

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 201.)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestras nombradas, de acuerdo con el Estatuto vigente, por el cuarto turno provisionalmente y en vacantes correspondientes al segundo semestre de 1924.

Número de la lista general, 2.422.—Doña Trinidad Castillo del Val; Escuela que se le adjudica, Nanclares de Oca (Alava); fecha de posesión en la actual escuela, 17-5-916.

2.720.—Doña María Concepción Gómez Blanco; La Cuadra (Vizcaya); 1-5-916.

3.091.—Doña Aurora Pérez Martínez; Berantevilla (Alava); 1-9-918.

Omitida.—Doña Julia Martínez Ormazábal; Barambio (Alava); 1-6-918.

Omitida.—Doña Ursula Alonso Fernández; Navarrete (Alava); 8-5-1923.

Omitida.—Doña Luisa Martínez Sánchez; Bono (Huesca); 1-8-922.

4.730.—Doña Julia García Sevilla; Los Pocicos (Albacete); 2-1-922.

1.836.—Doña Ignacia Hernández García; Navamediano (Avila); 1-10-1917.

Omitida.—Doña María Valeriana Minguéz; Jiménez-Minaderos (Avila); 8-10-919.

Omitida.—Doña Dolores Ortiz Sicilia; Hija de Dios (Avila); 4-9-1920.

3.129.—Doña Antonia Cantin Martín; Galve (Teruel); 14-1-916.

3.763.—Doña Ana María Piquer Alegre; Ventosa (Guadalajara); 23-12-918.

Omitida.—Doña Pilar Jasa Merás; Palacios de Becedas (Avila); 4-6-923.

3.680.—Doña Casilda Quirós Trigueros; Carrascalejos (Badajoz); 11-7-918.

3.839.—Doña Carmen Villás Añer; Tareastet (Barcelona); 15-1-919.

4.462.—Doña Silvina Alonso Vecino; Orbañanos (Burgos); 10-2-921.

4.270.—D. Ana Tapia Pérez; Carbajo (Cáceres); 28-10-919.

3.896.—Doña María Virtudes Esteve Andrés; Fredes (Castellón); 23-12-918.

4.208.—Doña María Nieves García Martínez; Ródenas (Teruel); 15-9-919.

Doña Dolores Rey Trigueros; Andoyo (Coruña); 9-12-921.

Doña Cecilia Blanco Minguéz; Garabelos (Orense); 1-3-921.

3.149.—Doña María Barcos Orduna; Alberite de San Juan (Zaragoza); 10-10-917.

2.989.—Doña María N. Palacio; Navarra (Huesca); 1-12-914.

1.237.—Doña Clotilde Blanco Patiño; Mayanca (Coruña); 5-5-908.

3.237.—Doña María P. Jiménez Vargas; Monte San Benito (Huelva); 1-7-918.

Alta.—Doña Jovita Segur Santa Catalina; Huértalo (Huesca); 1-6-923.

5.857.—Doña María Jesús Aurea Ladrero; San Julián de Bausá (Huesca); 3-1-919.

4.248.—Doña Felisa Garvín Ruano; Barriada Estación, Vilches (Jaén); 6-10-919.

3.840.—Doña Victoria Arés Blas;

Velilla de la Valduerna (León); 1-1-1919.

4.270.—Doña Abilia Burdiel Felipe; Ardón (León); 1-5-920.

1.131.—Doña Victorina Felipe Alonso; Pozuelo del Páramo (León); 1-10-917.

Omitida.—Doña Rafaela Santos Martínez; Zotos del Páramo (León); 24-6-918.

4.356.—Doña Delfina Laforga Rafis; Montellá (Lérida); 1-7-920.

3.500.—Doña Evarista Martínez Marcos; Baños de Cerrato (Palencia); 23-6-918.

4.538.—Doña Josefa Casanovas y Pedrós; Tredós (Lérida); 14-9-21.

3.880.—Doña María Antonia Martos Olavarrieta; La Serna del Monte (Madrid); 11-1-19.

4.790.—Doña Blanca Zamora Saguer; La Montaña (Santander); 25-4-22.

Omitida.—Doña Rosario Miralles González; El Estrecho (Murcia); 9-3-21.

3.492.—Doña Feřmina Blanco Pascual; Vileda (Orense); 1-6-18.

Omitida.—Doña Raquel Fernandez del Rio; Cedofeita (Lugo); 10-9-21.

3.068.—Doña Ceferina Tejón Alvarez; Quintana (Oviedo); 1-9-18.

2.125.—Doña Josefa González Quiñones; Tornón (Oviedo); 1-4-916.

4.657.—Doña Delfina Arévalo Pérez; Paredes (Pontevedra); 18-10-21.

4.436.—Doña María Josefa Baltar Cardona; Portela (Pontevedra); 5-12-20.

3.833.—Doña Irene López López Cima de Vila (Lugo); 23-12-18.

4.074.—Doña María Natividad Llanos Cortés; Canillas de Abajo (Salamanca); 1-10-19.

Omitida.—Doña María Fernández Martínez; Poveda (Avila); 24-4-22.

3.287.—Doña Antonia López de Miguel; Borjabar (Soria); 1-9-19.

3.772.—Doña Julia Pelliza Sabaté; Veshella (Tarragona); 7-1-19.

2.345.—Doña Higinia Edo Bedrina; Rubiales (Teruel); 20-1-905.

4.206.—Doña Consuelo Esteve Ramos; Villanueva de Vivez (Castellón); 15-9-19.

2.992.—Doña Purificación Córdoba; Camelos (Córdoba); 15-4-16.

3.759.—Doña Argimira Rapado Agua; Gallegos del Pou (Zamora); 24-6-918.

3.087.—Doña Leonor García Revilla; Villabellaco (Palencia); 1-8-917.

3.549.—Doña Trinidad Muñoz Conca; Villares (Granada); 4-7-918.

4.527.—Doña Rafaela Manzanero Pérez; Randa (Baleares); 24-6-21.

3.846.—Doña Eulogia Sánchez García; Castromar (Orense); 1-2-19.

2.536.—Doña Demetria Abad Alvarez; Serranillas del Valle (Madrid); 15-4-909.

4.076.—Doña María Aurora Pérez Redondo; Alameda del Valle (Madrid); 25-4-919.

3.236.—Doña Visitación San Román Carnero; Aragoncillo (Guadalajara); 31-3-916.

2.063.—Doña Evarista Hernández Bailó; Ballerías (Huesca); 6-2-901.

Omitida.—Doña Aurora Diosdado Mumoz; Rená (Badajoz); 15-6-920.

Los anteriores nombramientos no surtirán efecto alguno ni conceden derecho en tanto no sean confirmados con arreglo a lo prevenido en la Orden de 31 de enero de 1924, pudiéndose entablar las oportunas reclamaciones por conducto de las Secciones Administrativas en el tér-

mino de 15 días a partir de su publicación.

Madrid 6 de julio de 1925.—El Encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

(De la Gaceta núm. 197.)

Gobierno Civil

Circulares.

Según comunica a este Gobierno civil el Alcalde de Los Valcárceres se encuentra depositada una yegua que fué recogida por el guarda del campo el día 12 del actual, la cual se hallaba abandonada y cuyo animal tiene las señas siguientes: pelo moreno, de edad cerrada, con una estrella en la frente, calzada de los dos pies y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que su dueño pase a recoger dicho semoviente a la expresada Alcaldía, previo abono de los gastos ocasionados, previniéndose que transcurridos 15 días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL se procederá a su venta en subasta pública en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de 24 de abril de 1905 para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Burgos 20 de abril de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han dado cumplimiento a las reiteradas consultas que les tiene hechas el Ingeniero Director de la Estación Superior de Sericicultura e Industrias Zoógenas de Murcia contestando a sus consultas y remitiendo las hojas interrogatorias que han de servir de base para formular la estadística de sericicultura nacional. Y con el fin de cumplir el artículo 35 del Real decreto de 20 de junio de 1924, al objeto de conocer con el mayor detalle posible el estado actual de tan importantísima industria nacional, he acordado que inmediatamente que reciban las hojas estadísticas que por este correo se remiten, se sirvan devolverlas contestadas en todas sus partes con el mayor celo y exactitud posible en los datos, y en aquellos Ayuntamientos que no tengan establecida producción sericícola deben devolver la hoja al Sr. Director Ingeniero de la Estación Superior de Sericicultura de Murcia, consignado la diligencia negativa para que se pueda hacer la estadística que con tanto interés se solicita; significando que estoy dispuesto a aplicar las sanciones correspondientes a aquellos Ayuntamientos

que no cumplan con lo ordenado en esta circular.

Burgos 21 de julio de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente, en la sesión celebrada el día 8 de junio del año actual, que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 100, en su párrafo 2.º, del Estatuto provincial.

Tener por justificada la falta de asistencia a la presente sesión del Sr. Amézaga y de su suplente señor Rivaherrera.

Que se dé cuenta a la Diputación de un oficio del Sr. Presidente de la Caja de Previsión social de Castilla la Vieja, participando que ha cesado en el cargo de Vocal del Consejo Directivo de la misma D. Amancio Blanco Díez, que ostentaba en ella la representación de la Diputación como entidad fundadora, a fin de que pueda designar el Diputado que haya de representarla.

Aprobar una cuenta de 270'70 pesetas que remite el Sr. Presidente de la Cámara de Comercio, que corresponde satisfacer a esta Diputación por los gastos ocasionados por la representación que envió a Madrid para ver de conseguir una pronta solución en el asunto de la suspensión de pagos del Banco «Crédito de la Unión Minera».

Id. otra de 123'85 pesetas que presenta D. Alvaro Barón, de los gastos ocasionados por los comisionados que fueron a Valladolid, en representación de la Diputación para asistir a la Asamblea celebrada en dicha ciudad para gestionar la pronta construcción del Pantano de la Cuerda del Pozo.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, participando ingresos de asilados en la misma.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Gobernador civil, transcribiendo varios telegramas del Ilustrísimo Sr. Director general de Administración Local, resolviendo consultas y aclarando dudas respecto a la aplicación de algunos preceptos del Estatuto provincial, que hacen referencia a algunas cargas que deben continuar satisfaciendo las Diputaciones provinciales.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación trasladando otra del de Gracia y Justicia, interesando se ordene a las Diputaciones admitan en sus Establecimientos de Beneficencia a los hijos mayores de tres años de las mujeres que se hallen en reclusión en las prisiones, en tanto dure ésta.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Gobernador civil, trasladando otro del Ilmo. Sr. Director general de Administración en el que partici-

pa que aquella Dirección había accedido a lo solicitado por D. Virgilio López Gil, variando la clasificación de la Intervención que en el mismo desempeña, de segunda a primera categoría, por haberse cumplido los trámites exigidos para ello.

Dada cuenta de un oficio del señor Presidente de la Diputación de Vizcaya, participando que se encuentra provisionalmente recluido en aquel Hospital el transeunte Jacinto Pérez y Pérez, de Huérmeces, rogando se den las órdenes oportunas para que sea trasladado a esta capital y recluido a la mayor brevedad, permitiéndose poner en conocimiento de esta Corporación los constantes abusos que vienen cometiéndose por habitantes de la provincia de Burgos que, sin llevar el tiempo de residencia legal en Vizcaya, demandan asistencia en aquel asilo, viéndose en la obligación de admitirles muchas veces por tratarse de enfermedades o lesiones que requieren asistencia inmediata, la Corporación acordó aprobar la determinación del Presidente ordenando que el traslado se hiciese por un cabo del Hospicio y hacer presente al Sr. Presidente de la Diputación de Vizcaya que no considera abusivos los casos que cita, puesto que la de esta provincia jamás se ha negado a prestar auxilios en sus Asilos y Hospitales a indigentes y enfermos de cualquier provincia que sean, ni mucho menos a satisfacer las cuentas que se la han presentado por gastos causados por enfermos dementes en los Hospitales tanto de aquella como de otra provincia.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente, respecto a la designación del Sr. Diputado que había de representar a la Corporación en la Comisión que fué a Madrid, con el fin de entregar las conclusiones y dar las gracias al Gobierno por los ofrecimientos que hizo el representante del mismo en la Asamblea celebrada en Valladolid en pro del Pantano de la Cuerda del Pozo.

Enviar al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos oportunos, la certificación expedida por el Jefe Facultativo de la Casa de Salud de Santa Agueda, referente al estado de demencia de Cecilia Fernández Iñiguez, de Valle de Tobalina.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales presenta la Intervención con relación de esta fecha.

Que se dé cuenta a la Diputación de un oficio de D. Antonio Moliner Escudero, participando que habiendo sido nombrado primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de esta capital, cargo que consideraba incompatible con el de Diputado, presentaba la renuncia de este último.

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por la Comisión que,

en nombre de la Diputación, fué a Madrid para realizar gestiones en el asunto del «Crédito de la Unión Minera»; aprobar las determinaciones adoptadas por el Sr. Presidente al tener noticia de la resolución del asunto y que se exprese a los señores que han constituido la Comisión expresada el profundo agradecimiento de la Corporación por el interés y celo que han demostrado en sus gestiones.

Habiendo manifestado el señor Echevarrieta, individuo de expresada Comisión, que relacionado con el asunto de que acababa de ocuparse, le constaba que el Directorio estaba dispuesto a conceder el concierto económico a la provincia de Burgos, y que este era un momento que no debía desaprovecharse, obteniendo los datos que fueran precisos para solicitarlo, y después de cambiadas impresiones sobre la gran trascendencia del asunto, se acordó designar a la Comisión de Presupuestos para que con el Presidente de la Diputación y el Interventor estudiara la conveniencia de llevar a cabo este asunto y propongan la tramitación que consideren oportuna para conseguirlo.

Que se remita al Ayuntamiento de Tordómar, que es a quien corresponde aprobarle, el proyecto y presupuesto para la construcción de una fuente en dicho pueblo.

Que se presente en el Hospital provincial con el fin de que sea reconocido y observado por los Médicos del mismo el enfermo Aniano Martínez Sadornil, de Cañizar de los Ajos, y en el caso de que se compruebe que es de urgencia el tratamiento, que ingrese sin sujeción a turno.

Admitir en el Hospicio provincial a Rosa Gómez Ibáñez, de Castrillo de la Reina, previo ingreso en la Caja provincial del importe del valor de sus bienes, que se venderán en la forma acordada por la Diputación para casos análogos.

Examinada el acta remitida por el Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico auxiliar de la Beneficencia provincial, en el que se propone que sea nombrado el opositor don Román Carazo Tamayo, la Comisión acordó nombrar para dicho cargo el referido Sr. Tamayo, con el sueldo, derechos y deberes que constan en el anuncio de la convocatoria.

Admitir en el Hospital provincial cuando por turno le corresponda y previo reconocimiento facultativo, a Juan Núñez Velasco, de Tórtoles del Esgueva.

Satisfacer por cuenta de los fondos provinciales las estancias causadas desde la fecha de su ingreso en el manicomio de Valladolid y las que cause en lo sucesivo el demente Gregorio Llorente Álvarez, de Castrillo de la Vega, por haberse justificado que es natural de esta provincia y no llevar en aquélla los diez años de vecindad ganada en la for-

ma prescrita por las disposiciones vigentes.

Recluir con carácter definitivo en la Casa de Salud de Santa Agueda a la demente Juliana Tobalina Turiso, vecina que fué de Miranda de Ebro, la cual se halla en dicho Establecimiento recluida en clase de observación.

Hacer presente al vecino de Villafria de Burgos, Victoriano González, que para poder hacer de nuevo la reclusión en un manicomio, de su hermano Aquilino, es de necesidad que instruya el oportuno expediente judicial, por haber estado recluido ya otra vez.

Recluir en clase de observación por cuenta de los fondos provinciales en la Casa de Salud de Santa Agueda a la presunta demente María Izquierdo Hontoria, de Cabezón de la Sierra, la que será trasladada por un cabo celador del Hospicio que designará el Sr. Director del mismo.

En el expediente instruido para la provisión en propiedad de la plaza de Maestro sastre del Hospicio provincial, se acordó proveerla mediante concurso, con arreglo a las condiciones señaladas y que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vista la carta del Director del periódico «La Atalaya», de Santander, interesando se conceda una subvención para la prueba ciclista nacional «Vuelta a Cantabria», organizada por el mismo para los días 14, 15 y 16 de agosto, la Comisión acordó contestar que, aun lamentándolo mucho, no es posible conceder la subvención solicitada por no existir crédito en presupuesto, y que se recomendará a los pueblos por donde han de pasar los excursionistas para que sean debidamente atendidos.

Hacer presente a D. Julio Martínez Santa Olalla, residente en Barcelona, que para poder resolver lo procedente respecto a la subvención que interesa para la publicación de un libro, del que es autor, titulado Prehistoria Burgalesa, es de necesidad que remita el trabajo de referencia.

Poner en conocimiento del Sr. Jefe de la Biblioteca provincial y Archivero de la Corporación, el contenido de una carta que dirige desde Méjico el Presidente de la agrupación Castellana, para que reuniendo los folletos y obras que consideren pertinentes y no haya inconveniente en enviarlas, las remitan a dicho Sr. Presidente.

Devolver al contratista de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez, durante el ejercicio trimestral de 1924, la fianza que tenía constituida para garantía de su compromiso, por haber cumplido éste.

Se acordaron varias admisiones en el Hospicio provincial de individuos que justificaban reunir los re-

quisitos exigidos y a quienes les correspondía según el turno establecido.

Se acordó así bien archivar varios expedientes de admisión en dicho Establecimiento por no haberse presentado en el plazo marcado.

También se acordó reclamar nuevos documentos para resolver lo procedente en otros varios expedientes sobre admisión en el Hospicio.

Burgos 8 de junio de 1925.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

Comisión permanente.

Esta Corporación, en sesión de 18 del actual, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el mes actual a las tropas del Ejército y Guardia civil, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'42
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	2'32
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'60
El kilogramo de paja larga..	0'12
El kilogramo de carbón.....	0'22
El kilogramo de leña.....	0'14
El litro de aceite.....	2'24
El litro de petróleo.....	1'33

Burgos 21 de julio de 1925.—El Presidente, José de la Torre.—El Jefe administrativo militar, Angel Marcos.—Por acuerdo de la Comisión Provincial.—El Secretario, Pedro Tena.

Delegación de Hacienda

Presupuestos municipales.

No obstante la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 18 de junio último, para que los Ayuntamientos que aun no habian remitido el presupuesto ordinario para el año económico de 1925 a 1926, a esta Delegación, lo verificasen dentro de referido mes, toda vez que debian empezar a regir desde 1.º del actual y siendo bastantes los que no lo han verificado, es de lamentar haya necesidad de recurrir al empleo de procedimientos coercitivos para hacer cumplir tan importante servicio, a cuyo fin he acordado prorrogar su presentación, así como la de los que han sido devueltos para subsanar defectos, hasta fin del mes actual, apercibidos que de no efectuarlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme a lo que determina el artículo 274 del Estatuto municipal vigente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para su más exacto cumplimiento.

Burgos 17 de julio de 1925.—El Delegado, de Hacienda.—A. Chapuli Navarro.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Pedro Lizaur Paul, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de abintestato por fallecimiento de D. Hermenegildo Regueira Oroz, natural de Ibiza, viudo, hijo de Blas y de María Dolores y vecino de Huérmeces, y se anuncia la muerte intestada del mismo, llamando a las personas que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos a 11 de julio de 1925.—El Juez de primera instancia, Pedro Lizaur.—El Secretario judicial, José María Platero.

D. Pedro Lizaur Paul, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 13 de julio de 1925, el señor D. Pedro Lizaur y Paul, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Jacinto Merino Romero, con el carácter de Alcalde del Ayuntamiento de la villa de Rezmondo, representado por el Procurador D. José Román Echevarrieta y defendido por el Letrado D. Benito M. de Andrade y Uribe, y de la otra como demandados D.ª Trinidad Sáez Marin, viuda de D. Mariano de la Morena, por sí y en representación de sus hijos menores y D. Javier y D. Mariano de la Morena, como herederos del D. Mariano de la Morena, declarados en rebeldía, sobre devolución de obligaciones hipotecarias, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada en estos autos por el Ayuntamiento de Rezmondo, contra D.ª Trinidad Sáez Marin, como viuda de D. Mariano de la Morena por sí y como representante legal de sus hijos menores, y contra D. Javier y D. Mariano de la Morena, todos en concepto de herederos de D. Mariano de la Morena, debo condenar y condeno a dichos demandados a que en un plazo de quince días, a contar desde que esta sentencia sea firme, entreguen al demandante, Ayuntamiento de Rezmondo, las obligaciones del Ferrocarril del Norte de España, que obran en depósito en el Banco de Burgos y se enumeran en el hecho segundo de la demanda y en caso de no efectuarlo, sirva de orden al expresado Banco

de Burgos el testimonio de esta sentencia, para que sin la cooperación de los demandados, haga entrega de las mentadas obligaciones a su propietario el Ayuntamiento de Rezmondo, siendo de cuenta de los demandados señores de la Morena los gastos que ocasione la formalización de la devolución, imponiendo todas las costas del juicio a los demandados, y notifíqueseles a éstos esta sentencia por su rebeldía, si no pidiere la parte que se haga personalmente, insertando en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Lizaur, rubricado.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Burgos fecha anterior.—Ante mí, José María Platero.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D.ª Trinidad Sáez Marin, por sí y en representación de sus hijos menores y D. Javier y D. Mariano de la Morena, se da el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hoy 17 de julio de 1925.—El Juez de primera instancia, Pedro Lizaur.—El Secretario judicial Lic. José María Platero.

Vitoria.

D. Rafael Losada y Azpiazu, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que por D. Nazario Alejo Landa y Goya, mayor de edad y natural y vecino de Salvatierra (Alava), se promovió ante este Juzgado expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Simón Landa y Goya, de 60 años de edad, soltero, hijo de Juan y Agapita, natural y vecino de dicho Salvatierra, cuyo fallecimiento ocurrió el 12 de marzo último, en Espinosa de los Monteros, y solicitábase declarase herederos legítimos abintestato de éste a sus hermanos D.ª Margarita Francisca Lorenza, D.ª Ricarda María Florencia, D. Nazario Alejo Francisco y D. Joaquín María Venancio Landa y Goya y a sus sobrinas hijas de su hermano de doble vínculo D.ª Juana, D.ª Jesusa, D.ª Encarnación y D.ª Regina Landa y Otaegui.

Por medio del presente edicto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Vitoria a 3 de junio de 1925.—Rafael Losada.—Ante mí, Francisco Lorenzo de la Higuera.

INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ejercicio de 1925 a 1926.

Mes de julio.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
2.º Pensiones.....	1620	>	1620
3.º Operaciones de crédito municipal....	26337	>	26337
4.º Créditos reconocidos.....	6400	>	6400
5.º Litigios.....	>	175	175
6.º Contingentes.....	>	13400	13400
7.º Contribuciones e impuestos.....	5500	>	5500
8.º Anuncios y suscripciones.....	>	120	120
10. Compromisos varios.....	4850	1250	6100
11. Cargas por servicios del Estado.....	725	500	1225
CAPITULO II.—Representación municipal.			
1.º Del Ayuntamiento.....	>	1075	1075
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	8400	650	9050
2.º Socorro de incendios y salvamento....	1190	750	1940
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	11100	900	12000
2.º Mercados y puestos públicos.....	775	1725	2500
4.º Mataderos.....	1370	250	1620
5.º Guardería rural.....	1250	50	1300
7.º Extinción de animales dañinos.....	>	25	25
8.º Gastos generales.....	>	15	15
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	14300	2400	16700
2.º Recaudadores y Agentes.....	1190	>	1190
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	7050	1480	8530
2.º De otras dependencias.....	650	110	760
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	360	4690	5050
2.º Limpieza de la vía pública.....	5825	1650	7475
3.º Cementerios.....	1470	2225	3695
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	950	310	1260
5.º Desinfección.....	610	200	810
9.º Higiene pecuaria.....	35	>	35
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	4170	670	4840
2.º Hospitales municipales.....	>	6700	6700
3.º Instituciones benéficas municipales....	>	710	710
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	154	225	379
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....	>	45	45
2.º Fomento de casas baratas.....	>	100	100
3.º Seguros sociales.....	>	250	250
4.º Retiros obreros.....	>	1710	1710
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación..	>	925	925
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	75	1535	1610
3.º Instituciones escolares.....	>	570	570
5.º Escuelas y talleres profesionales.....	>	330	330
6.º Instituciones culturales.....	105	505	610
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.....	4315	3920	8235
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	>	2250	2250
3.º Vías públicas.....	1860	4395	6255
4.º Vías férreas.....	>	210	210
6.º Parques y jardines.....	1895	2835	4730

CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.

3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....

3835 3835

CAPITULO XVIII.—Imprevistos.

Unico.—Imprevistos.....

1325 1325

TOTAL GENERAL DE GASTOS..... 114531 66995 181526

En Burgos a 1.º de julio de 1925.—El Interventor, Angel G. Arceo.
Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 8 de julio de 1925.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, Fernández.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de La Vid y barrios.

Rectificado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1924-25, estará de manifiesto en la Secretaría de éste Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

La Vid y barrios 16 de julio de 1925.—El Alcalde, Alejandro Hernandez.

Alcaldía de Cogollos.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Cogollos 12 de julio de 1925.—El Alcalde, Eleuterio Bueno.

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

Por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas varios de los contribuyentes incluidos en el repartimiento general de utilidades de esta localidad, correspondiente al ejercicio de los trimestres de 1924 a 1925, durante los periodos voluntarios, cumpliendo con lo preceptado en el artículo 50 de la Instrucción de 20 de abril de 1900, declaro

a dichos contribuyentes incurso en el recargo de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio a que haya lugar e incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dichos importes, y la ejecución contra sus bienes.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los contribuyentes puedan solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, a cuyo fin permanecerá la recaudación abierta durante los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio.

San Zadornil 16 de julio de 1925.
—El Alcalde, Marcelino Yárritu.

Administración Principal de Correos de Burgos.

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Briviesca de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 550 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Burgos 20 de julio de 1925.—El Administrador principal accidental, Maximiliano A. Morales.

Anuncios particulares

El día 21 del actual desapareció del barrio de Villimar (Burgos) una yegua negra, losina y con dos rozaduras en la carrillera derecha.

Quien sepa su paradero puede dar aviso a José Duque, en dicho pueblo.